



SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

- 7.- Pregunta N.º 940, relativa a modo de garantizar el descanso obligatorio continuado por parte de los médicos internos residentes en los centros sanitarios del Servicio Cántabro de Salud, presentada por D. César Pascual Fernández, del Grupo Parlamentario Popular. [10L/5100-0940]**
- 8.- Pregunta N.º 943, relativa a modo de garantizar el cumplimiento de la libranza de la guardia del personal estatutario del Servicio Cántabro de Salud, presentada por D. César Pascual Fernández, del Grupo Parlamentario Popular. [10L/5100-0943]**
- 9.- Pregunta N.º 944, relativa a modo de garantizar el cumplimiento de los topes máximos de guardias mensuales realizadas por los médicos internos residentes del Servicio Cántabro de Salud, presentada por D. César Pascual Fernández, del Grupo Parlamentario Popular. [10L/5100-0944]**

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Pasamos a los puntos 7 a 9 del orden del día, que se agrupan a efectos de debate.

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Pregunta número 940, relativa a modo de garantizar el descanso obligatorio continuado por parte de los médicos internos residentes en los centros sanitarios del Servicio Cántabro de Salud.

Pregunta número 943, relativa a modo de garantizar el cumplimiento de la libranza de la guardia del personal estatutario del Servicio Cántabro de Salud.

Y pregunta número 944, relativa a garantizar el cumplimiento de los topes máximos de guardias mensuales realizadas por los médicos internos residentes del Servicio Cántabro de Salud, presentadas por don César Pascual Fernández del Grupo Parlamentario Popular.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Formula las preguntas el Sr. Pascual.

EL SR. PASCUAL FERNÁNDEZ: Doy por formuladas las preguntas.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Contesta por parte del Gobierno el consejero de Sanidad, Sr. Pesquera.

EL SR. CONSEJERO (Pesquera Cabezas): Buenas tardes, señorías. Buenas tardes, doctor Pascual. Buenas tardes, presidente.

Bueno, lo primero doctor Pascual, me llama la atención las preguntas porque tanto como los adjuntos como los residentes tienen el derecho a la libranza de las guardias y en teoría está garantizado el que los residentes se marchen al terminar las guardias, y no ha variado de cuando usted era gerente del hospital, sigue siendo exactamente lo mismo, los residentes tienen el pleno derecho a liberar las guardias, y lo que me consta es que así así sucede. Puede haber algún caso puntual, como usted sabe, que una persona dentro de su formación termina la guardia y se va a la biblioteca, porque ha de revisar algún caso, puede acercarse a las plantas, pero lo normal es que los residentes libren la guardia.

Por nuestra parte está garantizado este derecho y es más, yo he preguntado a las unidades docentes y recientemente parece ser que desde la unidad docente de primaria también se mandó un escrito a la unidad de formación, a los residentes, con este fin de que la gente tiene derecho y la necesidad, y eso es lo que le puedo contestar, o sea, todo el mundo tiene derecho y lo que a mí me consta es que se liberan las guardias, ¿mecanismos alternativos de control?, pues hombre, yo creo que la gente tiene ese derecho y le tiene que ejecutar, habría que plantearse si se sabe de alguna persona concreta o algún servicio concreto que no está cumpliendo esta norma sería sobre las cuales tendríamos que intervenir, pero en principio todo el mundo tiene garantizado ese derecho y así es lo que a mí me consta. No tengo nada más que decir.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias, señor consejero.

Turno de réplica, señor diputado.

EL SR. PASCUAL FERNÁNDEZ: Gracias, señor presidente. Muchas gracias, señor consejero.

Lógicamente si yo he formulado la pregunta no es porque no sepa que no tienen el derecho a la libranza de la guardia, sino porque obviamente se cometen situaciones, especialmente con los residentes, que entendemos que no, que no son todo lo ejemplarizantes que pudieran ser y es la razón de las preguntas.



Ya sé que usted acaba de llegar y que esta es una pregunta formulada hace tiempo, no es formulada de ahora y fue formulada hace tiempo vinculada, pues a una situación de los MIR de familia, concretamente en la zona de Torrelavega, donde la unidad docente obligaba a hacer una guardia de sustitución, se generó un conflicto porque en vez de pedir voluntarios, pues les obligó a hacer y de hecho una reclamación por escrito a la unidad docente acerca de aquello, porque hubo gente que hacía más guardias de las debidas.

Existe un conflicto no resuelto de si las guardias deben considerarse o no horas de trabajo, pero no es el motivo de la pregunta ni quiero tampoco entrar, esta interpelación simplemente es pedirle que, como acaba de llegar, pues de las instrucciones necesarias, como ha dado algunas otras en primaria, para que se garantice que ese derecho que tienen no sea vulnerado de ninguna de las maneras, porque no sé si sus señorías lo saben, pero un MIR solo cobra por hora 0,5 euros más que un trabajador de un establecimiento de comida rápida, la media salarial de un MIR no llega a 1.100 euros netos al mes, un señor que ha tenido que hacer un gran bachillerato para poder sacar una buena selectividad, un señor que ha tenido que hacer una buena carrera para sacar una buena nota de MIR y poder llegar al MIR, y no le voy a decir los dos sitios, pero podría dar los nombres de los centros comerciales comparando los salarios que eso lo publica el colegio de médicos, tampoco quiero entrar en ello. Lo que quiero decir es que bastante tienen ya los MIR con sus condiciones laborales, cobrar 1.100 euros o menos, y de lo que viven realmente es de las guardias, de eso viven, de las guardias, pero esas guardias son docentes, no son guardias de trabajo y no pueden sustituir, que es lo que ha pasado en ocasiones, a... porque las guardias son un deber y un derecho además recogido, curiosamente, que es preconstitucional, y esas normas no han cambiado, eso es el estatuto médico que es de antes de la Constitución, luego es verdad que ha habido un decreto que regulaba otras cosas y tal, pero el estatuto es preconstitucional y sigue vigente y obliga a que los médicos tengan que hacer guardias y solo hay dos circunstancias, porque por sus condiciones físicas no pueden hacerlo o por este Real Decreto del 77, que modificó, que permite que a los 55 años voluntariamente uno pida no ejercerlas, si no tienen la obligación de hacerlas.

Y claro, los MIR, que además están en formación no se pueden negar, y en el hospital, en el hospital me consta, si quiere luego no es el sitio la cámara para decirlo, pero si quiere me consta que en algunos servicios no se cumple, y usted sabrá que recientemente, no recientemente, la semana pasada, el Tribunal Supremo ha ratificado una sentencia del Tribunal Superior de Madrid donde reconoce a los médicos residentes el derecho a librar el viernes siguiente a la guardia de un domingo, y, obviamente, esto se va a trasladar a toda España en cuanto lo ha aprobado el Tribunal Supremo, sabemos que eso se va a trasladar toda España.

Y aquí la libranza de los fines de semana en el hospital; no en todos los servicios, a pesar de que lo hayan hecho el informe que le han hecho; se cumple. Y lo que queremos pedir es que; no es responsabilidad suya, porque usted acaba de llegar; pero sí que tome las medidas, que estoy seguro que va a hacer, para que estas situaciones sean corregidas. Sobre todo, porque en un momento en el cual, pues va a haber cierta tensión con los médicos, con el tema de la estabilización y la fórmula de estabilización, lo que menos tampoco... pues queremos y podemos ver a un problema, que también haya tensión con los residentes; porque ahora Cataluña ofrece 6.000 euros más, para intentar captar residentes. Que no van a ir por el problema del catalán, no porque les ofrezcan 6.000 euros. Pero bueno, lo cierto es que les ofrecen 6.000 euros más.

El tribunal de Madrid, el Tribunal Supremo, reconoce la libranza de los viernes. Se está generando un caldo de cultivo donde los residentes, pues se están empezando a mover y no queremos que además de planteamiento de que los adjuntos se muevan por la estabilización, pues también los residentes se muevan. Nada más que esa era la intención de la pregunta y no tenía detrás ninguna cosa extraña.

Creemos que las guardias médicas que como he dicho son un deber y son un derecho, pero no son una remuneración. Y además pues está el conflicto del cumplimiento de la directiva europea en la lucha de las 40 horas; el cómputo, no el conflicto, porque es el cómputo, si se hace de la forma que se está haciendo aquí, o cada 14 días o más; el cómputo de 48 horas, o no. Y, por tanto, ahí también hay serias discrepancias a la hora de interpretarlo, porque es interpretativo -lo reconozco- Y por tanto... Pero sí que conviene dejarlo claro para que estas situaciones, que algunos jefes de servicio interpretan de una forma distinta, pues los interpreten todos por igual, correcto, y nadie en un servicio se pueda sentir discriminado con otros servicios.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias Sr. Pascual.

Señor consejero.

EL SR. CONSEJERO (Pesquera Cabezas): Muchas gracias, Sr. Pascual.

Desde luego volveré a transmitir a las unidades docentes que revisen la situación de la guardia de los residentes. Pero, de cualquier manera, tanto en el número de horas para los residentes, igual que el de los adjuntos; hay un volumen máximo de horas también para los facultativos que hacen guardias.



O sea, que en este sentido lo que quiero transmitirles es que los residentes son iguales que los adjuntos, a todos los efectos, a nivel de derechos laborales.

Y por otro lado también hay que decir que Cantabria no está mal en cuanto al pago de las guardias, y usted también lo sabe. Somos la séptima comunidad, de las 17 en cuanto a precio de hora; o sea, todo se puede mejorar, pero estamos por encima de la media, y en concreto estamos en la séptima, en la séptima posición. Y algunas es porque han actualizado los precios posteriores a la actualización que hicimos nosotros. Porque el precio igual en Cantabria ha estado bastante bien habitualmente. Eso no quita que igual hay que revisar cosas, las cuales habrá que estudiar dentro del marco presupuestario.

En principio eso es lo que tengo que contestar. No tengo nada más. Muchísimas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias, señor consejero.